

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Doña Paula Guardia Díaz Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Alicante.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancias de Doña Concepción Climent Sanz se tramita expediente con el número 299/05 sobre Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Fallecimiento de su hermano Don Francisco Climent Sanz desaparecido en Alicante desde el 16 de mayo de 1945, hijo de Don Francisco Climent Pons, fallecido en Nueva York (Estados Unidos) el 23 de septiembre de mil novecientos veintisiete y de Doña Sara Sanz Calvo casada en segundas nupcias con Don Juan Maestro Payá y fallecida el 14 de febrero de mil novecientos setenta y nueve, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente, he acordado la publicación del edicto en virtud de lo establecido en el artículo 2042 párrafo 2º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales.

Alicante, 12 de mayo de 2005.—El Secretario.—30.058. y 2.ª 22-6-2005

GERNIKA LUMO

Don Luis Enrique García Delgado, Juez de Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Gernika Lumo (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68/05 se sigue a instancia de doña Teresa Olondo Arenaza expediente para la declaración de fallecimiento de doña Pilar Arenaza Martínez, natural de Bermeo, vecino de Bermeo (Bizkaia), de 90 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio de 3 calle F. Ucelay, número 21, tercero derecha, Bermeo (Bizkaia), no teniéndose de él noticias desde 4 hace 10 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Gernika Lumo, 23 de febrero de 2005.—El Juez.—La Secretario.—34.899.

1.ª 22-6-2005

MADRID

Cédula de notificación

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 702/1993 seguidos a instancia de Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial contra Comercial Cedora, S. A.; Puigmartí y Grau, S. A.; Confecciones Casademont, S. A.; Fashion Comercial, S. A.; Silvietta, S. A.; Pepa, S. A., y Felipe Ranera Sancho en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimo íntegramente la demanda formulada por el Abogado del Estado en nombre y representación del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial (I.M.P.I.) contra Comercial Cedora, S. A.; Puigmartí y Grau, S. A.; don Felipe Ranera Sancho, Confecciones Casademont, S. A.; Fashion Comercial, Silvietta, S. A., y Pepa, S. A. y en su mérito declaro la obligación de los demandados al cumplimiento de los pactos de recompra de la participación del I.M.P.I. en Moda del Sol Difusión, S. A. por valor de 2.250.000 pesetas al pago a la actora de la cantidad de 2.250.000 pesetas (13.522,77 euros) más intereses legales desde la interposición de la demanda. Con expresa condena en costas a la demandada.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 LECN). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (Artículo 457.2 LECN).»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Comercial Cedora, S. A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 7 de abril de 2005.—El/la Secretario.—34.720.

SEVILLA

Doña Isabel Iniesta Pascual, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 1437/2003 se sigue a instancia de doña Ana Bravo Pileto expediente para la declaración de fallecimiento de Ana Pileto González Lamadrid, natural de San Vicente de Alcántara (Badajoz), cuyo último domicilio en el momento del fallecimiento era el sito en c/ San Luis, n.º 16, de Sevilla, de 99 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de ella noticias desde el año 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Sevilla, a 28 de abril de 2005.—La Secretaria.—35.051. 1.ª 22-6-2005

SEVILLA

Doña María Isabel Iniesta Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número veinte de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 205/2005-1.º se sigue a instancia de don Pedro Báez San José, expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro Báez Cáceres, natural de Sevilla, de 98 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde el uno de abril de 1950, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.—María Isabel Iniesta Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número veinte.—29.713. y 2.ª 22-6-2005

VALLADOLID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número doce de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 389/05, por auto de uno de junio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Lacile, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Piedad, número seis, Valladolid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valladolid y cuyo administrador único es don Alejandro Benito Pachón, con domicilio en Valladolid, calle las Moradas, número 10 bajo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Norte de Castilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado artículo 184.3 de Ley Concursal.

En Valladolid a 7 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—34.823.